

PARANA, 01 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 4419/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación de presupuesto del Programa "UADER Emprende"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 430-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, se resuelve tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto "UADER Emprende" Universidades emprendedoras Ampliatoria 2017_Resol-4498/17-SPU-ME, por la suma de pesos \$ 250.000,00.

Que por un cambio de partida presupuestaria se resuelve mediante Resolución "CS" N° 103-19 de fecha 24 de abril de 2018, rectificar parcialmente el artículo 3° de la Resolución "CS" N° 430-18 de fecha 20 de noviembre de 2018, y en consecuencia debe quedar: "... ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - 5 - 6 por la suma de \$30.000, INC 2 - 9 - 9 por la suma de \$40.000, INC 3 - 5 - 3 por la suma de \$5.000 - INC 3 - 9 - 9 por la suma de \$115.000 - INC 4 - 3 - 9 por la suma de \$50.000 - INC 5 - 1 - 3 por la suma de \$ 20.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2019 ...", autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos transferidos a esta Universidad y se designa como Responsable al Sr. Javier Varisco DNI N° 27.006.824, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se adjudiquen.

Que por un error involuntario en la imputación en la Resolución "CS" N° 103-19 UADER, el Sr. Rector haciendo uso de sus atribuciones y hasta tanto se reuniera este Consejo Superior resuelve mediante la Resolución N° 566-19 ad referéndum, rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 103-19, del día 24 de abril de 2019, cuyo Artículo 1° quedará redactado de la siguiente manera: Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - ACT 01 - OB 00 - FIN 3 - FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2 - 5 - 6 por la

suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), INC 2 - 9 - 9 por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), INC 3 - 5 - 3 por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), - INC 3 - 9 - 9 por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), - INC 4 - 3 - 9 por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), - INC 5 - 1 - 3 por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del Presupuesto 2019.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de día 01 de julio de 2019, recomienda la ratificación de la Resolución N° 566-19.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 01 de julio de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

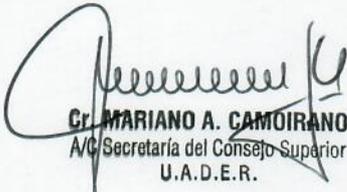
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 566-19 UADER de fecha 18 de junio de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Gr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector/Boing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADÉR